202601015180
Fecha Radicado: 2026-10-30 10:41:07.637

INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7 Aprobación: 28/12/2022

Medellín, 30/10/2026

Para: MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA *De:* MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor(a) del (los) siguiente(s) Contrato/Convenio(s):

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: JAIDER ANDRÉS LONDOÑO VANEGAS

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 708 DE 2026	
CONTRATISTA/ASOCIADO: VALOR+ S.A.S.	**C.C. N° O NIT: 900.969.726-2**
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA.	
VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($649.995.758).	
PLAZO: EL PLAZO PRESENTE CONTRATO SERÁ DE HASTA TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL SECOP II SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11129767&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a JAIDER ANDRÉS LONDOÑO VANEGAS, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co



MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO